



Trujillo, 12 de Octubre de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRI

VISTO:

El Expediente Administrativo que contiene el Oficio N° 000605-2022- GRLL-GGR-GRI-SGL, emitido por la Sub Gerencia de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional la Libertad, con el cual se alcanza, el informe N° 000073-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL-PRGE del Ing. Pedro Ricardo García Espino de la Sub gerencia de Liquidaciones, que contiene el Informe Final de Liquidación del Contrato N° 092-2021-GRLL-GRCO de la Supervisión de la Obra: "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 80047 RAMIRO AURELIO ÑIQUE DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD", con CUI N° 2474048 conformado por Once Mil Doscientos Cinco (11,205) folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones...";

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal";

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, en cuanto a las competencias específicas contenidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) debidamente aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 649-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, en su numeral 8.3.7.5 Descripción de los Cargos, Código 001-80-13-3-667, párrafo 1 inc. a) prescribe que el Sub Gerente de Liquidaciones "Supervisa, evalúa el proceso de liquidaciones de obra y Supervisa y Coordina Transferencias de obras";

Que, conforme a lo precisado en los considerandos antecedentes, guarda estrecha relación con lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 1104-2012-GRLL/PRE de fecha 01 de junio de 2012, en lo que corresponde el ANEXO Componente Infraestructura; en donde el Sub Gerente de Liquidaciones, Supervisa y/o evalúa CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DE OBRA; que las Liquidaciones de Obra que se remiten para su aprobación, están debidamente





supervisados y evaluados con conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Liquidaciones, adjuntando el Proyecto del acto Resolutivo de aprobación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2020-PCM se aprueba la “Reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19; y se dispone la aprobación mediante Resolución Ministerial, por parte de los sectores competentes, de Protocolos Sanitarios Sectoriales para el inicio gradual e incremental de actividades. En el caso de servicios públicos e infraestructura pública, el “Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo”;

Que, con R.G.R. N° 055-2020-GRLL-GGR-GRI de fecha 14 de julio del 2020, se aprobó el expediente técnico de la obra: “RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 80047 RAMIRO AURELIO ÑIQUE DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD”, con CUI N° 2474048 EN SU ARTÍCULO - DÉCIMO PRIMERO, se actualizo el presupuesto analítico por el monto de Inversión de TRECE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO QUINCE Y 58/100 SOLES (S/ 13,164,115.58);

Que, con fecha 01 de diciembre del 2020, el Comité de Selección se adjudicó la buena pro del Procedimiento de Contratación Pública especial N° 11-2020-GRLL-GRCO, para la Contratación del servicio de consultoría de obra para la Supervisión de la Obra “RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E 80047 RAMIRO AURELIANO ÑIQUE DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD”, con CUI N° 2474048 al Consorcio Supervisor Moche por el monto de S/ 566,875.78 con un plazo de ejecución de 315 días calendario;

Que, con fecha 16 de diciembre del 2020, la Gerencia Regional de Contrataciones y el Consorcio Supervisor Moche firman el contrato de servicio de consultoría de la supervisión de la obra “RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E 80047 RAMIRO AURELIO ÑIQUE DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD”, con CUI N° 2474048 por el monto de QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO Y 78/100 (S/ 566,875.78);

Que, con R.E.R. N° 000265-2022 de fecha 07 de abril del 2022, se aprobó la reducción de la prestación correspondiente a la no ejecución del Plan de Contingencia del Contrato N° 040-2021-GRLL-GRCO, ejecución de la obra: “RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 80047 RAMIRO AURELIO ÑIQUE DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD”, con CUI N° 2474048 por la suma de Cuatrocientos sesenta y seis





mil ochocientos cincuenta y cinco con 08/100 soles (S/ 466,855.08), con una incidencia acumulada de 3.706 %;

Que, con fecha 12 de abril del 2022, mediante CARTA N° 028-2022-RC/CSM/ECMR, el Representante Común del Consorcio Supervisión Moche alcanza al Gobierno Regional La Libertad, el informe del jefe de supervisión en respuesta a la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, presentada por la contratista, denegando la solicitud de ampliación, para su trámite respectivo;

Que, con fecha 19 de abril del 2022, mediante CARTA N° 072-2022-CSM-JS/WAEO, el Ingeniero Walter Espinoza Ocaña presenta al Representante Común del Consorcio Supervisor Moche su renuncia al cargo de jefe de Supervisión;

Que, con fecha 26 de abril del 2022, mediante CARTA N° 000366-2022-GRLL-GGR-GRCO, el Gobierno Regional La Libertad alcanza al Representante Común del Consorcio Supervisor Moche, la R.G.R. N° 095-2022-GRLL-GGR-GRCO, con la denegación de ampliación de plazo N° 01;

Que, con fecha 11 de mayo del 2022 se firmó el Acta de Suspensión de Plazo de Obra N° 02, debido a la falta de contar con el profesional Jefe de supervisión de obra por la renuncia del Ing. Walter Ahmed Espinoza Ocaña por las amenazas que recibió que atentaban contra su vida y la de su familia; ante lo cual el Consorcio Supervisor Moche presentó en reiteradas ocasiones propuestas para la aprobación y autorización para el cambio de profesional de jefe de supervisión, las cuales fueron rechazadas por la Entidad, siendo necesaria la Suspensión de Obra a fin de resguardar la calidad de la ejecución de la Obra, hasta contar con el profesional aprobado para asumir el cargo de Jefe de supervisión;

Que, con fecha 20 de mayo del 2022, mediante CARTA N° 055-2022-RC/CSM/ECMR, el Representante Común del Consorcio Supervisor Moche solicita al Gobierno Regional La Libertad, APROBACIÓN - AUTORIZACIÓN PARA CAMBIO DE PROFESIONAL JEFE DE SUPERVISIÓN, debido a la renuncia irrevocable del Ing. Walter Ahmed Espinoza Ocaña, quien desempeñaba el cargo de jefe de Supervisión, presentando al Ing. Eleuterio Sánchez Vega;

Que, con fecha 25 de mayo del 2022, el Gobierno Regional La Libertad hace llegar a la Supervisión la CARTA N° 000450-2022-GRLL-GGR-GRCO, alcanzando la R.G.R. N° 000139-2022-GRLL-GRCO, aprobando el cambio de profesional para asumir el cargo de jefe de Supervisión, siendo el Ingeniero Eleuterio Sánchez Vega el nuevo jefe de Supervisión;

Que, con fecha 27 de mayo del 2022, se firmó el Acta de Reinicio de Obra N° 02 teniendo como nueva fecha término contractual el 09 de junio del 2022;

Que, con fecha 01 de junio del 2022, mediante CARTA N° 056-2022-RC/CSM/ECMR, el Representante Común del Consorcio Supervisor Moche alcanza al Gobierno Regional La Libertad, la respuesta a la CARTA N° 00026-2022-RC/VMCD-CÑ, "ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 1", para su trámite respectivo;





Que, con fecha 02 de junio del 2022, mediante CARTA N° 057-2022-RC/CSM/ECMR, el Representante Común del Consorcio Supervisión Moche alcanza al Gobierno Regional La Libertad, el INFORME TÉCNICO RESPECTO A LA NECESIDAD DE EJECUTAR LA PRESTACIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01, en cumplimiento con el procedimiento establecido en el Art. 90.- Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), del Reglamento de RCC, modificado por D.S. N° 148-2019-PCM;

Que, con fecha 03 de junio del 2022, mediante CARTA N° 058-2022-RC/CSM/ECMR, el Representante Común del Consorcio Supervisión Moche comunica al Gobierno Regional La Libertad, la CULMINACIÓN DE PLAZO CONTRACTUAL DE PARTICIPACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA, la cual tenía como fecha de término el 09 de junio del 2022;

Que, con fecha 06 de junio del 2022, mediante CARTA N° 001108-2022-GRLL-GGR-GRI-SGOS, el Gobierno Regional La Libertad alcanza al Representante Común del Consorcio Supervisión Moche, la OPINIÓN RESPECTO DEL INFORME TÉCNICO RESPECTO A LA NECESIDAD DE EJECUTAR LA PRESTACIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01, aprobando la elaboración del Expediente del Adicional de Obra N° 01;

Que, con fecha 06 de junio del 2022, mediante CARTA N° 001109-2022-GRLL-GGR-GRI-SGOS, el Gobierno Regional La Libertad alcanza al Representante Común del Consorcio Supervisor Moche, la OPINIÓN RESPECTO DE LA RESPUESTA A LA CARTA N° 0026-2022-RC/VMCD-CÑ "ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01", indicando que se realice la solicitud del adicional deductivo vinculante N° 01 en cumplimiento con el Art. 90 del Reglamento de RCC, lo cual fue remitido a la contratista a fin de que el Residente de Obra inicie con la anotación de la necesidad del adicional en el cuaderno de obra;

Que, con fecha 06 de junio del 2022, mediante CARTA N° 059-2022-RC/CSM/ECMR, el Representante Común del Consorcio Supervisión Moche alcanza al Gobierno Regional la Libertad, el INFORME del jefe de supervisión reiterando respuesta a la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, presentada por la contratista, denegando la solicitud de ampliación, para su trámite respectivo;

Que, con fecha 06 de junio del 2022, mediante CARTA N° 060-2022-RC/CSM/ECMR, el Representante Común del Consorcio Supervisión Moche alcanza al Gobierno Regional La Libertad, EL INFORME DEL JEFE DE SUPERVISIÓN REITERANDO RESPUESTA A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, presentada por la contratista, denegando la solicitud de ampliación, para su trámite respectivo;

Que, con fecha 06 de junio del 2022, mediante CARTA N° 062-2022-RC/CSM/ECMR, el Representante Común del Consorcio Supervisión Moche alcanza al Gobierno Regional La Libertad, el INFORME DEL JEFE DE SUPERVISIÓN REITERANDO RESPUESTA A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, presentada por la contratista, denegando la solicitud de ampliación, para su trámite respectivo;





Que, con fecha 06 de junio del 2022, mediante CARTA N° 063-2022-RC/CSM/ECMR, el Representante Común del Consorcio Supervisor Moche alcanza al Gobierno Regional La Libertad, el INFORME DE CONFORMIDAD SOBRE EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA FORMULADO POR EL CONTRATISTA RESPECTO A LA PRESTACIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01, en cumplimiento con el procedimiento establecido en el Art. 90.- Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), del Reglamento de RCC, modificado por D.S. N° 148-2019-PCM, para su trámite respectivo;

Que, con fecha 07 de junio del 2022 se firmó el Acta de Suspensión de Plazo de Obra N° 03, debido a que el estado de salud del residente de obra se vio afectado por sufrir un accidente que le causó una luxación en tobillo derecho;

Que, con fecha 08 de junio del 2022, mediante CARTA N° 067-2022-RC/CSM/ECMR, el Representante Común del Consorcio Supervisor Moche comunica Gobierno Regional La Libertad, que está reiterando la culminación de plazo contractual de participación de la supervisión de obra;

Que, con fecha 13 de junio del 2022, se firmó el Acta de Reinicio de Obra N° 03, teniendo como nueva fecha término contractual el 15 de junio del 2022;

Que, con fecha 15 de junio del 2022, mediante CARTA N° 075-2022-RC/CSM/ECMR, el Representante Común del Consorcio Supervisor Moche alcanza al Gobierno Regional La Libertad, el INFORME DE CONFORMIDAD RESPECTO AL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL DE OBRA N° 01, para su trámite respectivo, levantando las observaciones presentadas por la Entidad;

Que, con fecha 15 de junio del 2022, mediante CARTA N° 079-2022-RC/CSM/ECMR, el Representante Común del Consorcio Supervisor Moche comunica al Gobierno Regional La Libertad, que por tercera vez reitera la culminación de plazo contractual de participación de la supervisión de obra, debido a que se enviaron dos cartas con el mismo asunto, comunicando a la Entidad sobre el término de plazo de la supervisión y a la fecha del 15 de junio del 2022, no se recibió pronunciamiento ni respuesta alguna;

Que, con fecha 17 de junio del 2022, mediante CARTA N° 080-2022-RC/CSM/ECMR, el Representante Común del Consorcio Supervisión Moche alcanza al Gobierno Regional La Libertad, el informe de estado situacional de la obra a la fecha de término de contrato de la consultoría en su participación para la supervisión de obra, a fin de dar a conocer el estado de la obra a la fecha de término del plazo de ejecución de la obra y de plazo de la supervisión;

Que, con fecha 17 de junio del 2022, mediante N° 001167-2022-GRLL-GGR-GRI-SGOS, el Gobierno Regional La Libertad alcanza al Representante Común del Consorcio Supervisor Moche, la OPINIÓN RESPECTO DE REITERACIÓN DE CULMINACIÓN DE PLAZO CONTRACTUAL DE PARTICIPACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA, indicando en el Ítem 3.4 del INFORME N° 000226-2022-GRLL-GGR-GRI-JVM que “en caso la supervisión decida no continuar con sus servicios, deberá presentar un informe del estado situacional de la obra al 15/06/2022”;





Que, con fecha 27 de junio del 2022, mediante N° 001212-2022-GRLL-GGR-GRI-SGOS, el Gobierno Regional La Libertad alcanza al Representante Común del Consorcio Supervisión Moche, el informe de revisión del estado situacional de la obra a la fecha de término de contrato de la consultoría en su participación para la supervisión de obra, indicando observaciones a ser levantadas;

Que, con fecha 30 de junio del 2022, mediante CARTA N° 083-2022-RC/CSM/ECMR, el Representante Común del Consorcio Supervisión Moche alcanza al Gobierno Regional La Libertad, el informe de estado situacional de la obra a la fecha de término de contrato de la consultoría en su participación para la supervisión de obra, levantando las observaciones presentadas por la entidad mediante la carta N° 001212-2022-GRLL-GGR-GRI-SGOS;

Que, con fecha 04 de julio del 2022, mediante CARTA N° 087-2022-RC/CSM/ECMR, el Representante Común del Consorcio Supervisión Moche manifiesta que con respecto a la Cláusula Quinta y Clausula Undécima del contrato en mención, a las que hace referencia la Carta Notarial, indica que el 15 de junio del 2022, se ha cumplido con los 315 días calendarios ofertados;

Que, con fecha 19 de julio del 2022, mediante CARTA N° 090-2022-RC/CSM/ECMR, el Representante Común del Consorcio Supervisión Moche alcanza al Gobierno Regional La Libertad, el Informe de Pago N° 13 a la Supervisión – correspondiente del 01 al 06 y del 13 al 15 de junio del 2022, para su trámite respectivo;

Que, de la Carta N° 001164-2022-GRLL-GGR-GRI-SGOS de la Sub gerencia de Obras y Supervisión, que remite el Informe N° 0225-2022GRLL-GGR-GRI-SGOS-JVM al Consorcio Supervisor Moche se advierte que la Entidad cumplió con manifestar su voluntad de extender el plazo y el monto del Contrato N° 092-2020-GRLL-GRCO a favor de la Supervisión y de su plantel técnico en aplicación del art. 81, numeral 81.1 del Reglamento Del Procedimiento de Contratación Publica Especial Para la Reconstrucción Con Cambios. De la notificación de la Carta N° 001167-2022-GRLL-GGR-GRI-SGOS de la Sub gerencia de Obras y Supervisión que remite el Informe N° 0226-2022-GRLL-GGR-GRI-SGOS-JVM al Consorcio Supervisor Moche se advierte que la entidad cumplió con reiterar su voluntad de extender el plazo y el monto del Contrato N° 092-2020-GRLL-GRCO a favor de la supervisión y de su plantel técnico en aplicación del art. 81, numeral 81.1 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública especial Para la Reconstrucción Con Cambios, debiéndose determinar la nueva tarifa para el pago de los servicios correspondientes o en caso la supervisión de obra decida no continuar con sus servicios, deberá presentar un informe de estado situacional de la obra al 15/07/2022. No pudiendo a la fecha aprobar aun el adicional de la Supervisión por cuanto el adicional de obra N° 01 aun el adicional de la Supervisión por cuanto el adicional de obra N° 01 aun no estaba aprobada;

Que, en la Carta N° 001164-2022GRLL-GGR-GRI-SGOS y Carta N° 001167-2022-GRLL-GGR-GRI-SGSO la Entidad ha cumplido con expresar su voluntad de extender el Contrato N° 092-2020-GRLL-GRCO por el plazo que faltaba para concluir con la ejecución de la obra por el plazo de un (01) día calendario. Sin embargo, el Consorcio Supervisor Moche mediante Carta N° 080-2022-RC/CSM/ECMR al presentar su informe Situacional de la obra expresa su voluntad de no continuar con la prestación del servicio





de consultoría de obra de Consorcio Supervisor Moche y así lo ratifico en la Carta N° 087-2022-RC/CSM/ECMR y en su inasistencia el día 20 de julio del 2022, al no asistir al reinicio de obra pese haber sido debidamente notificado; la conducta del Consorcio Supervisor Moche ha ocasionado la suspensión de la obra desde el 16 de junio hasta la actualidad, pese a tener conocimiento de que tan solo faltaba un (01) día calendario para concluir la obra, su incumplimiento ha ocasionado un perjuicio a la Entidad y a la obra en su proceso constructivo al no permitir alcanzar la finalidad pública oportunamente e incluso permitiendo presumir colusión con el contratista al evitar aplicar la penalidad por mora conforme así se ha indicado en el Informe de Orientación de Oficio N° 4117-2022-CG/GRLIB-SOO;

Que, con Carta Notarial N° 000050-2022-GRLL-GGR-GRCO de fecha 15 de agosto del 2022, la Gerencia Regional de Contrataciones comunica al representante legal del Consorcio Supervisor Moche la decisión de Resolverse totalmente el Contrato N° 092-2020-GRLL-GRCO para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: “RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 80047 RAMIRO AURELIANO ÑIQUE DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD”, al haberse materializado la causal regulada en el numeral 63.2 del artículo 63° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial Para La Reconstrucción Con Cambios D.S. N° 071-2019-PCM, que determina la Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral anterior en los casos en que el contratista: a) incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello, se le comunica la decisión de resolverse totalmente el CONTRATO N° 092-2020-GRLL-GRCO para la contratación del servicio de consultoría de supervisión de la Obra en mención;

Que, con Carta N° 092-2022-RC/CSM/ECMR de fecha 15 de agosto del 2022 de ingreso a la Sub gerencia de Liquidaciones el representante común del Consorcio Supervisor Moche hace llegar la documentación correspondiente de la liquidación técnico financiero de la Supervisión para su trámite correspondiente dentro de los plazos establecidos en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por D.S. N° 071-2018-PCM y por su modificatoria aprobado por D.S. N° 149-2019-PCM;

Que, con Memorando N° 000069-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL de fecha 18 de agosto del 2022, el Sub gerente de Liquidaciones dispone la elaboración de la liquidación técnica del Contrato N° 092-2020-GRLL-GRCO, por el servicio de Supervisión de la Obra: “RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 80047 RAMIRO AURELIANO ÑIQUE DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD”;

Que, con Informe N° 000347-20-GRL-GGR-GRI-SGOS-JVM de fecha 19 de agosto del 2022, el Ing. Julio Valeriano Murga, profesional de la Sub gerencia





de Obras y Supervisión comunica al Sub gerente del área, Ing. Armando Gonzaga Alegría Chirinos, la Aplicación de la penalidad de obra al contrato de consultoría N° 092-2020-GRR-GRCO, penalidad que se describe de la siguiente manera:

PENALIDADES			
N°	DESCRIPCIÓN DE INCUMPLIMIENTOS DE EL SUPERVISOR/LS SUPERVISIÓN	PENALIDADES DEL MONTO DEL CONTRATO	PROCEDIMIENTO
04	Se detecte que el cuaderno de obra no se encuentre al día	1/1000 del monto contratado	Según informe de la Sub gerencia de Obras y Supervisión del GRLL, por cada ocurrencia.

Que, con INFORME N° 000351-2022-GRLL-GGR-GRI-SGOS-JVM de fecha 22 de agosto del 2022, el Ing. Julio Valeriano Murga comunica al Sub gerente de Liquidaciones (e), Ing. Víctor Manuel Cabanillas Arribasplata la opinión técnica respecto del descargo de aplicación de penalidad a la Supervisión de Obra: “RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 80047 RAMIRO AURELIO ÑIQUE DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD”, con CUI N° 2474048 quien recomienda notificar al supervisor de obra Consorcio Supervisor Moche haciéndole de conocimiento el monto de la penalidad por la suma de S/ 7,936.26, el cual se le descontará en la liquidación del Contrato N° 092-2022-GRLL-GRCO;

Que, con PROVEÍDO N° 004224-2022-GRLL-GGR-GRA-SGCON de fecha 25 de agosto de 2022, se adjunta la Orden de Servicio N° 1078 SIAF 3640 pago de valorización de Supervisión de Obra N° 13 del 01 al 06 y del 13 al 15 de junio del 2022 por el monto de S/ 15,750.00.

Que, con Informe N° 000062-2022-GRL-GGR-GRI-SGL-PGE de fecha 05 de setiembre del 2022, el Ing. Pedro Ricardo García Espino, profesional de la Sub gerencia de Liquidaciones de Obras comunica al Sub gerente del área, Ing. Miguel Enrique Florián Rodríguez, a fin de que se reitere el pedido de cuantificación de penalidades del contrato de consultoría de obra – Contrato N° 092-2020-GRLL-GRCO a la Sub gerencia de Obras y Supervisión;

Que, con Proveído N° 000590-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL de fecha 05 de septiembre de 2022, el Sub gerente de liquidaciones alcanza el expediente de liquidación financiera del contrato de consultoría N° 092-2020-GRR-GRCO elaborado





por la CPC Manuela R. Mendoza Cárdenas, para ser tomado en cuenta en la elaboración de la liquidación final de la mencionada Supervisión;

Que, con Informe N° 000065-2022-GRLL-GGR-GRI-SGK-PGE de fecha 09 de setiembre de 2022, el Ing. Pedro Ricardo García Espino, recomienda al Sub gerente de Liquidaciones notificar al Supervisor Consorcio Supervisor Moche, a fin de que se pronuncie respecto a los cálculos elaborados por la Sub gerencia de Liquidaciones con un saldo A CARGO de S/ 11,904.52;

Que, con OFICIO N° 002698-2022-GRLL-GRI de fecha 09 de setiembre de 2022, el Gerente Regional de Infraestructura comunica al Consorcio Supervisor Moche que está alcanzando los cálculos de la liquidación del contrato de consultoría N° 092-2020-GRR-GRCO elaborado por la Sub gerencia de Liquidaciones a fin de que se notifique al consultor que existe un saldo A CARGO de S/ 11,904.52, el mismo que fue notificado vía correo electrónico;

Que, con Carta N° 100-2022-RC/CSM/ECMR de fecha 20 de setiembre de 2022, el representante legal del Consorcio Supervisor Moche hace de conocimiento a la Gerencia Regional de Contrataciones el consentimiento de la liquidación de Consultoría de Obra por haberse vencido los plazos de la Entidad en Extremo para hacer su pronunciamiento respectivo, como dispone el art. 69, Primer Párrafo del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial Para La Reconstrucción Con Cambios, aprobado mediante D.S. N° 071-2018-PCM;

Que, con INFORME N° 000035-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL de fecha 23 de setiembre del 2022, el Sub gerente de Liquidaciones (e) comunica al Gerente Regional de Infraestructura, que esta Sub gerencia se ratifica en todos sus extremos de la Liquidación del contrato de consultoría N° 092-2020-GRR-GRCO, con un Saldo a Cargo del Supervisor por el monto de S/ 11,904.52, elaborada por el Gobierno Regional La Libertad;

Que, con OFICIO N° 003018-2022-GRLL-GGR-GRI de fecha 26 de setiembre de 2022, el Gerente Regional de Infraestructura hace de conocimiento al Consorcio Supervisor Moche, que está haciendo llegar el INFORME N° 000035-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL, donde la Sub gerencia de Liquidaciones se ratifica con la Liquidación elaborada por esta Sub gerencia donde se ratifica en el Saldo a Cargo del Supervisor por el monto de S/ 11,904.52 por los servicios de consultoría;

Que, con proveído N° 000680-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL de fecha 27/09/2022, el Sub gerente de Liquidaciones (e) dispone al Ing. Pedro Ricardo García Espino tener en conocimiento respecto a la ratificación de la liquidación del contrato de consultoría N° 092-2020-GRR-GRCO, de la Supervisión de la obra: "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 80047 RAMIRO AURELIO ÑIQUE DE PRIMARIA





Y SECUNDARIA EN EL DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD”;

Que, la Liquidación final del contrato de Supervisión ha determinado el Costo de la Supervisión por la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES (S/ 551,250.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Costo de Supervisión S/ 551,250.00

Costo Final de Supervisión S/ 551,250.00

Que, el detalle de la liquidación de la Supervisión es el siguiente:

A) LIQUIDACIÓN DEL SUPERVISOR:

CONCEPTO		MONTOS AUTORIZADO	MONTOS PAGADOS S/	DIFERENCIA A PAGAR S/.
(A)	DE LAS VALORIZACIONES			
	Supervisión Obra	467,161.02	467,161.02	0.00
	Revisión de Liquidación	0.00	0.00	0.00
	TOTAL VALORIZACIONES	467,161.02	467,161.02	0.00
(B)	REAJUSTES			
	Reajustes	0.00	0.00	0.00
(C)	OTROS			
	Otros	0.00	0.00	0.00
(D)	SUB TOTAL GENERAL (A+B+C)	467,161.02	467,161.02	0.00
(E)	IGV. 18 %	84,088.98	84,088.98	0.00
(F)	COSTO TOTAL x SUPERVISIÓN	S/. 551,250.00	S/. 551,250.00	0.00

(G) OTRAS PENALIDADES - POR NO ENCONTRARSE PERSONAL PROPUESTO EN LA OBRA				
		Multa autorizada	Multa Retenida	Saldo S/.
-				S/. -
1	POR NO ENCONTRARSE EN LA OBRA EL PERSONAL O EQUIPO PROPUESTO. INFORME N° 000351-2022-GRLL-GGR-GRI-SGOS-JVM	S/. 7,936.36	S/. -	S/. (7,936.36)
2	POR NO ENCONTRARSE AL DIA EL CUADERNO DE OBRA. INFORME N° 000347-2022-GRLL-GGR-GRI-SGOS-JVM	S/. 3,968.16	S/. -	S/. (3,968.16)
				S/. -
			Saldo Penalidad S/	-11,904.52

(I) SALDO FINAL DE LIQUIDACION			Saldo Final
Monto a facturar (mayor prestación)			0.00
Otras penalidades			-11,904.52
Costo de liquidación de Obra			0.00
	MONTO NETO S/		-11,904.52

Que, con Informe N° 000073-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL -PRGE de fecha 30 de Setiembre de 2022, el Ing. Pedro Ricardo García Espino, Profesional de la Sub Gerencia de Liquidaciones, recomienda que se apruebe la Liquidación del Contrato N° 092-2021-GRLL-GRCO de la Supervisión de la Obra: **“RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 80047 RAMIRO AURELIO ÑIQUE DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD”**, con CIU 2474048 elaborada por el Gobierno Regional La Libertad ha determinado un costo total de **QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS**





CINCUENTA CON 00/100 SOLES (S/ 551,250.00), con saldo a **CARGO** del **CONSORCIO SUPERVISOR MOCHE** el monto de **ONCE MIL NOVECIENTOS CUATRO Y 52/100 SOLES (S/ 11,904.52)**;

Que, con Oficio N° 000605-2022- GRLL-GGR-GRI-SGL de fecha 03 de octubre de 2022, la Sub Gerencia de Liquidaciones alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura el Expediente de Liquidación del Contrato N° 092-2021-GRLL-GRCO de la Supervisión de la Obra: **“RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 80047 RAMIRO AURELIO ÑIQUE DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD”**, con CUI 2474048, así como el Informe N° 000073-2022- GRLL-GGR-GRI-SGL -PRGE de fecha 30 de setiembre de 2022, con el proyecto de resolución indicando que dicho expediente se encuentra conforme y apto para continuar su trámite de aprobación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, concordante con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR de fecha 18 de agosto del 2011 y publicada el 16 de setiembre del 2011 que aprueba la Modificación del Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad, la Resolución Ejecutiva Regional N°1104-2012-GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública, Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización Funciones ROF – Institucional, el Informe N° 000072-2022-GRLL-GRI/SGL-PRGE de fecha 30/09/2022, y, con las visaciones administrativas respectivas;;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar La Liquidación Final del Contrato de Supervisión:

Gasto de Supervisión de la Obra: **“RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 80047 RAMIRO AURELIO ÑIQUE DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD”**, con CUI **2474048**, por el monto de **QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES (S/ 551,250.00)**; con Saldo a **CARGO** del Supervisor de obra el monto de **Once mil Novecientos cuatro con 52/100 soles (S/ 11,904.52)** por penalidades pendientes, según el siguiente detalle:





CONCEPTO		MONTOS AUTORIZADO	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
			S/	S/.
(A)	DE LAS VALORIZACIONES			
	Supervisión Obra	467,161.02	467,161.02	0.00
	Revisión de Liquidación	0.00	0.00	0.00
	TOTAL VALORIZACIONES	467,161.02	467,161.02	0.00
(B)	REAJUSTES			
	Reajustes	0.00	0.00	0.00
(C)	OTROS			
	Otros	0.00	0.00	0.00
		0.00	0.00	0.00
(D)	SUB TOTAL GENERAL (A+B+C)	467,161.02	467,161.02	0.00
(E)	IGV. 18 %	84,088.98	84,088.98	0.00
(F)	COSTO TOTAL x SUPERVISIÓN	S/. 551,250.00	S/. 551,250.00	0.00

(G) OTRAS PENALIDADES - POR NO ENCONTRARSE PERSONAL PROPUESTO EN LA OBRA				
		Multa autorizada	Multa Retenida	Saldo
-				S/. -
1	POR NO ENCONTRARSE EN LA OBRA EL PERSONAL O EQUIPO PROPUESTO. INFORME N° 000351-2022-GRLL-GGR-GR-SGOS-JVM	S/. 7,936.36	S/. -	S/. (7,936.36)
2	POR NO ENCONTRARSE AL DIA EL CUADERNO DE OBRA. INFORME N° 000347-2022-GRLL-GGR-GR-SGOS-JVM	S/. 3,968.16	S/. -	S/. (3,968.16)
				S/. -
			Saldo Penalidad S/	-11,904.52

(I) SALDO FINAL DE LIQUIDACION			Saldo Final
	Monto a facturar (mayor prestación)		0.00
	Otras penalidades		-11,904.52
	Costo de liquidación de Obra		0.00
		MONTO NETO S/	-11,904.52

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Gerencia Regional de Administración a través de la Sub Gerencia de Contabilidad, realice la rebaja de la Cuenta **1501.08 “Construcción de Estructuras”** de sus registros contables, el monto de **QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES (S/ 551,250.00)**, que constituye el costo Final de la Supervisión de acuerdo a los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Gerencia Regional de Administración recupere la suma de **ONCE MIL NOVECIENTOS CUATRO Y 52/100 SOLES (S/ 11,904.52)**, a CARGO del Contratista Consorcio Supervisor Moche de acuerdo a lo detallado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la Gerencia Regional de Contrataciones evalué la procedencia de la devolución del Fondo de Garantía, en su calidad de Administradora del Contrato de ejecución de Obra, toda vez que el contratista no cumplió con la finalidad del contrato.

ARTÍCULO QUINTO. - PRECISAR, que, en caso se determine modificaciones en el cálculo de la penalidad correspondiente a aplicar a la Supervisión de obra, que sean derivadas de la omisión realizada por la Sub gerencia de Obras y Supervisión, la responsabilidad recae directamente en el despacho mencionado, en





calidad de área usuaria y según los procedimientos establecidos en el presente contrato de supervisión de obra, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

ARTICULO SEXTO. - La presente Resolución será notificada a la Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Administración, a la Gerencia Regional de Contrataciones, a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, a la Sub Gerencia de Liquidaciones, al Órgano de Control Institucional, al Supervisor Consorcio Supervisor Moche.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**Documento firmado digitalmente por
JORGE LUIS BRINGAS MALDONADO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**

